

Resolución de Gerencia General 020-2019-AM/GG

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA DATA GESTIÓN EMPRESARIAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Lima, 14 de marzo del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 058-2019-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas del 25.02.2019; el Informe N°013-2019-TES de la Jefatura del Departamento de Finanzas y Contabilidad del 22.02.2019; la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE del 26.06.2018; y, el Lineamiento Corporativo: "Gestión operativa y presupuestal" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2018/DE-FONAFE del 02.10.2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, Activos Mineros S.A.C. (en adelante, AMSAC) es una empresa del Estado de derecho privado, que se encuentra bajo el ámbito de la Ley Nº 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, y sus normas conexas, modificatorias, reglamentarias y complementarias;

Que, el Estatuto Social de AMSAC precisa que el Gerente General es el mandatario de la sociedad, ejecutor de todas las disposiciones del Directorio y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la sociedad, disponiendo entre otras facultades de la de "organizar el régimen interno de la sociedad";

Que, el numeral 2.3.5. (Evaluación Presupuestal) del Lineamiento Corporativo: "Gestión operativa y presupuestal" del FONAFE (en adelante, el Lineamiento) precisa que la evaluación presupuestal, tiene por objetivo sustentar la toma de decisiones y establecer mejoras en la gestión empresarial. Se realiza considerando lo establecido en el numeral 6.2.1 inciso e). de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial (en adelante, la Directiva);

Que, concordantemente, el sub numeral 2.3.5.2 del Lineamiento (Evaluaciones a cargo de las Empresas) especifica que la evaluación a cargo de las Empresas, se realiza considerando lo establecido en el numeral 6.2.1 inciso e.2) de la Directiva, teniendo en consideración los modelos aprobados y publicados en el portal Web de FONAFE.

Que, en dicho orden, el literal e.2) del numeral 6.2.1 (Proceso Presupuestal – Evaluaciones a cargo de las empresas) de la Directiva, establece que, las evaluaciones a cargo de las Empresas se realizan en periodos mensuales, trimestrales y anuales, las mismas que dan cuenta de los resultados de la gestión presupuestal y financiera en base al análisis y medición de la ejecución de ingresos y egresos





respecto a sus marcos aprobados y a periodos similares del año anterior, conforme a los lineamientos establecidos;

Que, en tal contexto, el numeral 2.3.6 del Lineamiento (Comité de Gestión Presupuestal) establece como obligación de cada empresa, la de constituir un Comité de Calidad de la Data Gestión Empresarial que tendrá como función garantizar que la información de los reportes operativos, presupuestales y financieros, estén articulados y contribuyan al monitoreo de la gestión y la mejor toma de decisiones;

Que, asimismo, el acotado numeral agrega que el Comité antes indicado estará liderado por el Gerente de Administración y Finanzas y conformado por los responsables de las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Planeamiento, Logística, y Proyectos, o sus equivalentes. Precisando además que, dicho comité se reunirá una vez al mes, acreditándose con un Acta de Reunión, el mismo que será remitido a FONAFE vía correo electrónico a la dirección infonafe@fonafe.gob.pe.;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 058-2019-GAF que adjunta el Informe N° 013-2019-TES de la Jefatura del Departamento de Finanzas y Contabilidad, sustentan la necesidad de la constitución del "Comité de Calidad de la Data Gestión Empresarial", proponiendo su conformación:

Que, según lo precisado en el párrafo segundo de la Primera Disposición Final, Capítulo XIII de la Directiva, los acuerdos del Directorio de FONAFE, los lineamientos, manuales u otras disposiciones emitidas por FONAFE son de cumplimiento obligatorio para la Empresa; remarcando que el incumplimiento de los mismos genera responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda:

Que, en atención a las facultades atribuidas en el numeral 23) del Artículo 37° del Estatuto Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Constituir el "Comité de Calidad de la Data Gestión Empresarial" de Activos Mineros S.A.C., el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas.
- Jefe del Departamento de Administración y Logística.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua.
- Especialista en Presupuesto.
- Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos.

Artículo 2°. - Disponer se notifique con la presente Resolución a los trabajadores designados en el artículo primero.

Registrese y comuniquese

Antonio Montenegro Criado

Gerente General

TIVOS MINEROS

ACTIVOS MINEROS S.A.C

t a Haccanite del Documento no na soluti de Corto

